



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 08001405301020230015901.
S.I.-Interno: **2023-00053-H**

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente **IMPUGNACIÓN** presentada por la demandante MONICA PATRICIA CABARCAS HERNANDEZ contra el fallo de tutela de fecha **31 de marzo de 2023** proferido por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001405301020230015901, instaurada por la impugnante en contra de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 17 de abril de 2023.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

R E S U E L V E

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por MONICA PATRICIA CABARCAS HERNANDEZ contra el fallo de tutela de fecha **31 de marzo de 2023** proferido por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001405301020230015901, instaurada por la impugnante en contra de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes y a los vinculados en la forma más expedita. -

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Siguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

